SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO 2.245, POR EL MES DE OCTUBRE DE 1989.

## CIRCULAR N° 891

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Santiago, 28 de Septiembre de 1989

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos  $3^{\circ}$ . y  $4^{\circ}$ . del Decreto Ley  $N^{\circ}$  1.757, modificado por el Decreto Ley  $N^{\circ}$  2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Octubre de 1989	\$ 2.577.072
Pago de subsidio al Sr. Antonio Konig Modinger, voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas	1.065
Pago de subsidio al Sr. Sergio Molina Grez, vo- luntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Conchalí.	14.907
Pago de subsidio al Sr. Oscar Uribe Palma, vo luntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Concepción	5.324
Pago de renta vitalicia al Sr. Ramón Albor noz Alveal, voluntario accidentado del Cuerpo de Villarrica	59.629
Pago de Hospitalización y honorarios asiste <u>n</u> ciales del Sr. Antonio Konig Modinger, volunta- rio accidentado del Cuerpo de Bomberos de Puer-	
to Varas	74.243

Pago de hospitalización del Sr. Oscar Uribe Palma, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción	33.004
Pago de honorarios médicos por atenciones pres tadas al Sr. Mariano Castro H., voluntario acci dentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Fernando	15.000
Pago de hospitalización y de honorarios prof <u>e</u> sionales del Sr. Ramón Albornoz Alveal, volunt <u>a</u> rio accidentado perteneciente al Cuerpo de Bom- beros de Villarrica	108.861
Pago de hospitalización y de honorarios médicos señor Sergio Molina Grez, voluntario accidenta do, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Conchalí	214.429
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa por hospitalización del Sr. Germán Guajardo D., voluntario accidentado en actos de servicio	92.481.~
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por gastos asistenciales otorgados a va rios voluntarios accidentados en actos de servicio	73.190
Restitución de gastos por adquisición de medicamen tos al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario acci dentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Cu-	
racautín	28.480 \$ 3.297.685
	\$ 3.297,685

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

- 3 -

## COMPAÑIAS NACIONALES

ALLIANZ ASEGURADORA DE MAGALLANES 115.151 29.455	5 I
ASEGURADORA DE MAGALLANES 29.455	١
CIGNA 137.311	
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS 97.081	
CONTINENTAL 60.521	۱
CRUZ DEL SUR 443.172	2
CHILENA CONSOLIDADA 343.953	3
ESPAÑOLA 24.968	3
EUROAMERICA 81.377	7
FENIX CHILENA 56.141	۱
INTERAMERICANA 37.431	۱. –
ISE GENERALES S.A. 281.025	5 <b></b>
ITALIA 33.987	7. ~
PREVISION 130.805	5
REAL CHILENA 11.658	3
RENTA NACIONAL 47.566	5
REPUBLICA 136.253	3
UNION ESPAÑOLA 16.988	3
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE 744.319	9. –
CIA. REASEG. BDO. O'HIGGINS 153.542	-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS 101.953	
Total Circular \$ 3.297.685	
1018; Circular 5 5.297.002	-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada/ de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de está Superintendencia.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N $^\circ$ . 890 fue enviada para todos los Fondos de Crédito Universitario.